

## apelación costas 2021-- 756

Plinio Castellanos <pliniocastellanos@hotmail.com>

Jue 2/02/2023 2:23 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes le envio  
memorial apelación del auto que aprobó las costas  
atentamente

PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ  
C C. N°. 19.413. 309 DE BOGOTÁ,  
T.P. N°. 204.367 DEL C. S. DE LA J.  
Calle 12 B N° 9—13 oficina 506 Bogotá  
Email: [pliniocastellanos@hotmail.com](mailto:pliniocastellanos@hotmail.com)  
Celular: 3115814818

SEÑOR  
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 11001400303220210075600

DE: INVERSIONES ROMANO LTDA  
CONTRA: FRANCO SUMINISTROS Y PAPELERIA LTDA y otra

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN  
CONTRA AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION  
DE CONSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandada FRANCO SUMINISTROS Y PAPELERIA LTDA, con nit 900273169-1, representada legalmente por el señor DIEGO ANDRES CASTELLANOS FRANCO identificado con cedula de ciudadanía N°1.033.715.985, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, y la señora NOELLY FRANCO RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía N°25.135.805, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá.

Por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra del numeral primero, del auto de fecha 30 de enero de 2023, notificado en estado del día 31 de enero de 2023, por medio del cual se **aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho**, toda vez que dicha liquidación no se ajusta a derecho.

El código general del proceso en su numeral 4, del artículo 366 establece la forma en que se deben liquidar las costas y agencias en derecho así:

[::] 4. Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas. [:::]

Ahora bien, De conformidad con el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., para fijar las agencias en derecho se deben tener en cuenta las tarifas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y la naturaleza, calidad y duración de la gestión

realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales. Para este caso, las tarifas corresponden a las consagradas en el Acuerdo No. 1887 de 2003. Del concejo superior de la judicatura.

Conforme se establece en el artículo 6 numeral 1.8, del Acuerdo No. 1887 de 2003. Del concejo superior de la judicatura.

[:::] Artículo. 6º–Tarifas. Fijar las siguientes tarifas de agencias en derecho: (...). 1.8. PROCESO EJECUTIVO.

Única instancia Hasta el siete por ciento (7%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial; si, además, la ejecución ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, se incrementará en un porcentaje igual al que fije el juez.

En los casos en que únicamente se ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Primera instancia. Hasta el quince por ciento (15%) del valor del pago ordenado o negado en la pertinente orden judicial; si, además, la ejecución ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, se incrementará en un porcentaje igual al que fije el juez. En los casos en que únicamente se ordena o niega el cumplimiento de obligaciones de hacer, hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes.(...)

De la señora juez

Atentamente



**PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ**

C C. N° 19.413. 309 de BOGOTÁ,  
T.P. N°. 204.367 de C. S. DE LA J.  
Calle 12 B N° 9—13 oficina 506 Bogotá  
Email: pliniocastellanos@hotmail.com  
Celular: 3115814818